

ANEXO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE “CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGICA DEPORTIVA PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN LA CIUDAD DE BARCELONA”

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

Concierto de Servicios de Cirugía Ortopédica y Traumatología Deportiva de élite para la realización de consultas ambulatorias, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas para los trabajadores, accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro asistencial hospitalario situado en la localidad de Barcelona.

3.- CARACTERISTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

El servicio objeto de licitación que se presta corresponderá a las unidades asistenciales:

- U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología
- U.91 Medicina de la educación física y el deporte
- U.35 Anestesia y Reanimación
- U.59 Rehabilitación

La realización del mencionado servicio deberá realizarse por una entidad capacitada para la ejecución del concierto objeto de la licitación y que reúnan la Solvencia Técnica y Profesional, así como, la Económica exigida en el anexo nº 8 del presente pliego.

Deberá contar entre su personal con los médicos especialistas requeridos para la ejecución del concierto objeto de la licitación y deberá disponer de la capacidad técnica y humana suficientes para poder dispensar la atención de complicaciones de los procesos traumáticos o accidentes acaecidos a los trabajadores pertenecientes al colectivo protegido por Egarsat.

3.1. Personal mínimo (experiencia requerida).

Se requerirá tener al menos dos profesionales médicos especializados en Cirugía Ortopédica y Traumatología y al menos un profesional médico con la especialidad de Medicina Deportiva, se describe el nivel de experiencia de los mismos:

- Primer Nivel: Al menos un (1) Cirujano Ortopédico y Traumatólogo, especialista en Traumatología del deporte y tratamientos ortobiológicos con experiencia mínima y continuada, **de 5 años o más en tratamientos y cirugías a jugadores de primera y/o segunda división/ deportistas profesionales de élite nacionales y/o internacionales.**
- Segundo Nivel: Al menos un (1) Cirujanos Ortopédicos y Traumatólogos, especialistas en Traumatología del deporte y tratamientos ortobiológicos. Requisitos técnicos: **experiencia mínima y continuada, de 10 años o más en tratamientos y/o cirugías a jugadores de primera y/o segunda división/ deportistas profesionales de élite nacionales o internacionales.**
- Tercer Nivel: Al menos un (1), especialista en Medicina Deportiva con experiencia mínima y continuada, **de 5 años o más atendiendo a jugadores de primera y/o segunda división/ deportistas profesionales de élite nacionales y/o internacionales.**

Se requerirá un responsable médico del concierto que haga las funciones de coordinación del personal asignado al servicio, así como de interlocutor con Egarsat con experiencia mínima de 10 años en cirugía artroscópica aplicada al mundo del deporte.

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que las empresas licitadoras destinen para la misma el personal sanitario y administrativo necesario para tal finalidad, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas la titularidad de las relaciones laborales.

En todo caso, el personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa que resulte adjudicataria, quedando ésta obligada a cumplir los derechos y obligaciones legales vigentes inherentes a su calidad de empresario.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación al personal adscrito al servicio.

El titular de la empresa adjudicataria así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidades o prohibiciones previstos en la vigente normativa de aplicación.

3.2. Prestaciones objeto de la licitación.

La prestación de la asistencia de los servicios que seguidamente se indican, se realizará conforme a las indicaciones que se describen:

Las consultas primeras y sucesivas programadas, deberán quedar programadas dentro de las primeras 24 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas actuaciones, se efectuarán en el plazo máximo de 2 días laborales siguientes a la fecha de

programación, las consultas urgentes se realizarán en el mismo día de la urgencia (si se requiere).

Intervenciones quirúrgicas, deberán quedar programadas dentro de las primeras 48 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas intervenciones quirúrgicas, se efectuarán en el plazo máximo de 4 días laborales siguientes a la fecha de programación.

Pruebas diagnósticas, deberán quedar programadas en un máximo de 2 días laborables siempre que no tenga carácter de urgencia, una vez haya sido autorizada por Egarsat.

Todas las asistencias sanitarias recogidas anteriormente habrán de realizarse en el centro puesto a disposición de esta licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros ajenos, salvo urgencia médica o instrucción expresa de Egarsat.

La empresa que resulte adjudicataria deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen como asegurados de Egarsat, bien:

- Mediante la correspondiente solicitud de asistencia para accidente de trabajo donde se indicará los siguientes datos del trabajador:
 - ✓ Nombre y apellidos
 - ✓ Dirección completa
 - ✓ Teléfono
 - ✓ D.N.I. o equivalente
 - ✓ Empresa a la que pertenece.
 - ✓ Fecha y hora de la asistencia.
- Mediante autorización o derivación de la propia mutua.

Además se responsabilizará del seguimiento y evolución de los accidentados que atiendan, siempre y cuando dispongan de los medios necesarios para hacerlo. En caso contrario, deberán proceder a la remisión del paciente a los centros que Egarsat le indique y en los supuestos de ser precisa una actuación urgente, a los que estimen convenientes teniendo en cuenta la gravedad y diagnóstico del accidentado y poniendo, en todo caso, en conocimiento de Egarsat tal circunstancia, en la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Egarsat se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de su responsable médico designado a tal efecto. Incluso si por razones médicas lo considerase oportuno, la mutua podrá rescatar cualquier paciente para derivarlo a otro centro asistencial hasta el alta.

Para la realización de pruebas diagnósticas complementarias no urgentes, intervenciones quirúrgicas programadas o derivaciones a médicos especialistas, será preciso solicitar

autorización expresa e individual al responsable médico que Egarsat identificará como interlocutor único.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar cuantos informes médicos o administrativos les sean requeridos o aclaraciones pertinentes.

En todo caso, la correcta prestación del servicio exige el cumplimiento mínimo de los siguientes plazos de tiempo:

- La comunicación de **accidentes graves o muy graves** que requieran hospitalización y/o intervención quirúrgica deberá realizarse como **máximo en 12 horas**.
- Máximo de 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas no urgentes, desde su realización.
- Máximo de 2 días laborables, una vez realizada la visita con el médico especialista, para hacer llegar el correspondiente informe al facultativo de EGARSAT encargado del seguimiento del paciente.

La empresa adjudicataria deberá informar de manera inmediata a EGARSAT de las quejas o reclamaciones recibidas por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto de los centros, del personal o del equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del contrato. Además deberá informar a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado tal reclamación para poder valorar a partir de su estudio, si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

3.3. Atención al paciente

El horario de atención a los pacientes se adaptará a las necesidades que Egarsat determine, estableciéndose como cobertura mínima presencial 40 horas semanales (8 horas diarias de lunes a viernes). Para consultas e intervenciones urgentes los profesionales médicos estarán localizables 365 días al año 24 horas.

4. INSTALACIONES

El centro sanitario donde se realice la actividad, no tendrá barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado, ni en las instalaciones propiamente dichas. Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

El centro dispondrá, en todo caso, al menos:

- Zona de recepción/admisión/administrativa: Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que

garantice la privacidad y seguridad de éstos, envío de documentación), atención telefónica. Debe estar emplazada en la entrada de centro, en lugar visible.

- Sala de espera: Existirá una sala con amplitud suficiente para acoger al paciente y sus acompañantes.

Aseos: Existirá un aseo con lavabo e inodoro diferenciado para mujeres y otro para hombres. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Zona de consulta médica: Dispondrá de consultas para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que respete la privacidad del paciente. Cada consultorio deberá tener, como mínimo, un despacho médico con espacio para mesa de entrevistas, camilla de exploración, así como el material necesario para llevar a cabo las técnicas de diagnóstico básicas de su especialidad.

- Sala de curas y yesos. El centro dispondrá de equipamiento sanitario imprescindible para atender a las necesidades de los pacientes.
- Antequirófano con box para los cuidados preoperatorios del paciente: tanto para intervenciones de carácter ambulatorio como hospitalario.
- Quirófanos: contará con al menos 1 quirófano, con disponibilidad preferente, para la realización de las intervenciones que se requieran. No serán considerados quirófanos las salas de parto o quirófanos de maternidad.
- Sala de reanimación post-quirúrgica (URPA) o sala de despertar: El centro deberá contar con una Unidad de reanimación postquirúrgica debidamente equipada para el tratamiento de los casos que lo requieran.

- Estancia Hospitalaria

El centro deberá disponer de habitaciones individuales con baño, cama de acompañante y espacio suficiente para una camilla a lado y lado de la cama. En ningún caso, los ingresados de EGARSAT podrán ubicarse en habitaciones compartidas con otros pacientes.

Las habitaciones tendrán luz natural y la correcta ventilación, así como algún dispositivo de comunicación interna y de llamada de emergencia.

El personal de enfermería deberá dar respuesta a la llamada del paciente en menos de tres minutos y si fuera necesaria la presencia de personal médico, éste deberá acudir en menos de 10 minutos.

En el caso de activarse una llamada de emergencia, el personal asistencial deberá presenciarse inmediatamente.

- Además, deberá disponer de medios propios o concertados suficientes, para poder efectuar el transporte de enfermos encamados hacia o desde el hospital.

5. EQUIPAMIENTO

Los licitadores deberán disponer de un Servicio de Pruebas Diagnósticas para el correcto diagnóstico de los pacientes.

Deberán poseer los equipos y personal básicos necesarios para la realización de radiología convencional y ecografías.

El servicio de Radiología deberá estar en condiciones de ser utilizado en cualquier momento, con personal permanente o localizable. La radiología elemental deberá ser de realización inmediata.

Tanto los locales como el personal deberán estar equipados según las normas oficiales de radio protección. Además, el personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requieran cada función.

Los equipos destinados a la prestación del servicio deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la ejecución del concierto o durante el proceso de valoración de las ofertas técnicas.

5.1. Equipamiento básico para la consulta médica.

La dotación del equipamiento de los consultorios del centro deberá disponer, como mínimo de los siguientes aparatos, instrumental y accesorios médicos:

- ✓ Camilla.
- ✓ Mesa de Mayo.
- ✓ Estetoscopio biauricular.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Electrocardiógrafo.
- ✓ Otoscopio.
- ✓ Linterna de diagnóstico.
- ✓ Martillo de reflejos o de percusión para reflejos.
- ✓ Frigorífico.
- ✓ Termómetro clínico con funda.
- ✓ Material para curas y suturas (pinzas, tijeras, bisturí, bateas...).
- ✓ Negatoscopio.

5.2. Equipamiento básico para la zona quirúrgica.

El centro donde se realice la actividad deberá contar con instalaciones, destinadas a la actividad quirúrgica de cirugía mayor y ambulatoria con todo el equipamiento adecuado para la misma.

En caso de emplearse material y / o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, será preciso tener documentados los controles de garantía realizados del proceso de esterilización.

Será de obligado cumplimiento, respecto a los equipos sanitarios, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. Todos irán marcados con la certificación CE. Se cumplirá la normativa en cuanto a acceso de minusválidos y personas discapacitada de manera que se garantice la libre circulación por las instalaciones y sus accesos.

5.3. Equipamiento básico necesario para rehabilitación.

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos en la sala de rehabilitación

Presoterapia para drenaje linfático
Tracción cervical y lumbar
Modalidades térmicas: termoterapia superficial. Crioterapia
Magnetoterapia
Laserterapia
Biofeedback
Parafina
Electroestimulación muscular
Entrenamiento personal en sala VIP
Terapia por Ondas de Choque
Electroterapia radiofrecuencia (Diatermia profunda)
Ultrasonido+ frío
Máquina de frío y compresión (Game Ready)

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

5.4. Otros equipamientos básicos de evaluación.

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, de un artrómetro de rodilla para fines de diagnósticos.

6. INSPECCION DEL SERVICIO Y EVALUACION DE LA CALIDAD

Durante la vigencia del concierto, el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visitas al centro donde la entidad adjudicataria realice su actividad a fin de comprobar que las instalaciones cumplen con los requisitos técnicos exigidos en el presente pliego.

7. ESTIMACION DE SERVICIOS A REALIZAR

Esta estimación de los servicios sirve de orientación para que los licitadores puedan formular su proposición económica, sin que esta información sea vinculante para EGARSAT.

A continuación se indican las cantidades estimadas de servicios a prestar durante un año de concierto. En todo caso, el número de servicios indicado es orientativo en base a los servicios realizados en años anteriores, y se encuentra sujeto a posibles variaciones en función de las necesidades reales.

Prestaciones (Descripción)	Servicios Estimados
ACTOS MEDICOS	
Visita Urgencias o Consulta	20
Ecografía Muscular o Tendinosa	40
RX 2 PROYECCIONES	5
RX 1 PROYECCIÓN	10
Genourob Test (Artrometria test)	2
Tratamiento factores de Crecimiento PRGD en consulta	3
ESTANCIA HOSPITALARIA	10
Sesión de rehabilitación postquirúrgica 2 semanas	50
Sesión de rehabilitación	100
INTERVENCIONES QUIRURGICAS DEPORTIVAS	
Reconstrucción de Ligamento Cruzado Anterior	1
Reconstrucción de Ligamento Cruzado Anterior - Sutura Meniscal	1
Artroscopia de Rodilla Terapéutica	1
Artroscopia de Rodilla Terapéutica + Sutura	1
Trasplante Meniscal + menisco no fresco incluido	1
Artrolisis	1
Isquiotibiales	1
Fractura Bimaleolar	1
Artroscopia de Tobillo	1
Tendón de Aquiles	1
Tenotomías de abductores/pubis	1
Artroscopia cadera	1

Tratamientos Orto biológicos - Adicional durante la Intervención	
Células mesenquimales tejido adiposo vía liposucción	1
Células mesenquimales médula ósea	1
Células mesenquimales malla de fibrina	1
Factores de Crecimiento PRGF en quirófano	1

8. TARIFAS APLICABLES

Los licitadores deberán presentar listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

En el Anexo n° 2 los licitadores deberán especificar el importe ofertado para cada prestación asistencial. Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, se describen a continuación las inclusiones.

■ Consultas Ambulatoria:

La atención ambulatoria se ocupa de los diagnósticos y terapias sin que el paciente necesite hospitalización. Las consultas ambulatorias incluyen las urgencias, las interconsultas entre profesionales, las primeras y segundas visitas de médicos especialistas.

Incluye: la entrega de un Informe médico para el médico responsable de EGARSAT, así como, las pruebas médicas complementarias en caso de que se hayan realizado.

■ Pruebas diagnósticas:

Incluye: todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización, así como el informe correspondiente.

■ Tratamientos en consulta:

Incluye: Los honorarios del especialista encargado de acto médico, el material requerido para el proceso, así como el informe correspondiente.

■ Estancia Hospitalaria:

Incluye: Habitación individual con cama para el acompañante, restauración (desayuno, comida, merienda y cena) y el servicio de enfermería.

■ Rehabilitación:

Incluye: Incluye material para la sesión de rehabilitación, informe de evolución si se requiere.

■ Intervenciones quirúrgicas deportivas*:

Incluye:

Honorarios médicos: Todos los honorarios de Especialistas Cirujanos y Médico ayudante quirúrgico cuando lo haya, así como el seguimiento por parte del facultativo de la evolución del paciente hasta la readaptación al deporte, independientemente del tiempo de readaptación.

Honorarios Anestesia: Los honorarios del especialista en Anestesiología encargado de la anestesia o la sedación del paciente, en el transcurso de la intervención quirúrgica o acto médico que requiera de su intervención.

Hospitalización: Derechos de Quirófano, anestesia y sala de reanimación. Medicación, gases, material y fungibles de quirófano y planta de hospitalización. Amplificador de RX, monitorización, Derechos de Artroscópico, aparataje quirúrgico, análisis clínicos, Rayos X, farmacia, instrumentista, preoperatorio (incluye, ECG, Rx de tórax, analítica y visita preanestesia) y equipos. Material de osteosíntesis e implantes, medicación y material en quirófano o en planta, anatómica patológica, pruebas cruzadas y transfusiones.

*(Las tarifas de cada uno de los procedimientos de intervenciones quirúrgicas deportivas incluye todas las visitas de seguimiento durante todo el proceso de readaptación al deporte, independientemente del tiempo de readaptación)

■ Tratamientos Ortobiológicos.

Incluye: el procedimiento quirúrgico y el tratamiento ortobiológico. (Los profesionales que apliquen esta técnica tienen que tener **una experiencia mínima de 5 años** en la aplicación de este tipo de procedimiento)

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.

9. FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes,

deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.

- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado digitalmente por Presentación Gallardo Yebra

**Presentación
Gallardo
Yebra**

Firmado digitalmente
por Presentación
Gallardo Yebra
Fecha: 2021.10.29
12:44:40 +02'00'